



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

N° 006-2017-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 07 ABR 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 02 – 2017-GRJ-GRRNGMA-SGDC, de fecha 21 de marzo del 2017, sobre la inspección al Centro de Salud Pilcollama, distrito de Cochas, provincia de Concepción y departamento de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 29664, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres" -SINAGERD-, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 25 de Mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según los numerales 20.1 y 20.3 del artículo 20°, del decreto supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil; formular propuestas para su ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, según el numeral 11.8, del Artículo 11°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

GRRNGMA	
DOC. N°	2015031
EXP. N°	1353455



Que, según los numerales 28.2 y 28.4 del Artículo 24°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son sub procesos de la estimación del riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se han establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad y, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres;

Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, con fecha 25 de agosto del 2016, se presenta el informe N° 083-2016-GRJ-DRSJ-RSVM-OPE/UI, de la inspección realizada por la Red de Salud Valle del Mantaro a la infraestructura al Centro de Salud Pilcollama, teniéndose como conclusión que se encuentra en pésimas condiciones y tiene una antigüedad de 20 años.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2016, se presenta el informe N° 005-2016-MPC/SCN, de la inspección realizada por la Municipalidad Provincial de Concepción, al Centro de Salud Pilcollama, donde recomienda que se declare en Situación de Alto Riesgo, debido a que sus ambientes se encuentran deterioradas y debilitadas en los muros, techos, bases y otros elementos por la presencia de humedad, así como la reubicación urgente de los mobiliarios.

Que, con fecha 21 de marzo se presenta el Informe Técnico N° 02 – 2017-GRJ-GRRNGMA-SGDC, de la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, para emitir una opinión favorable en base al sustento técnico y la inspección; por ello recomienda declarar en Situación de Alto Riesgo, el Centro de Salud Pilcollama, distrito de Cochas, provincia de Concepción y departamento de Junín.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Defensa Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, en Situación de Alto Riesgo los ambientes y la infraestructura del Centro de Salud Pilcollama del distrito de Cochas, provincia de Concepción y departamento de Junín, por encontrarse deteriorado y debilitado las bases, muros, techos y otros elementos por la presencia de humedad.





ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Municipalidad distrital de Cochas, Municipalidad Provincial de Concepción, Dirección Regional de Salud, Sub Gerencia Regional de Defensa Civil y a la Red de Salud Valle del Mantaro.



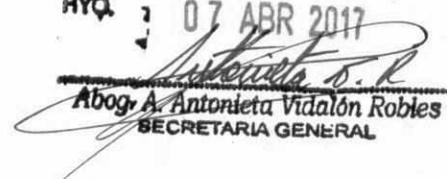
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Adm. Fredy Valencia Gutierrez
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 07 ABR 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL